

Ayudas para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas de la Comunidad Valenciana en el año 2023.



Plazo de Presentación

Apertura el 01/03/2023 y cierre el 30/06/2023



Órgano convocante

COMUNITAT VALENCIANA - TURISME COMUNITAT VALENCIANA



Ámbito

Comunidad Valenciana



Presupuesto de la Ayuda

13.860.970 €

Información Adicional

Bases Regulatoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



¿Para qué es la ayuda?

Incrementar la competitividad de nuestras empresas turísticas mediante la incorporación de elevados estándares en materia de eficiencia energética y economía circular, para reducir así su huella de carbono y los costes energéticos.



¿Quién puede pedirla?

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, siempre que tengan residencia fiscal en España, y sean titulares, como propietarias o explotadoras, de establecimientos destinados a alojamiento turístico que se encuentren inscritas en el Registro de Turismo de la Comunidad Valenciana.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 01/03/2023 hasta el 30/06/2023.



Líneas

- Mejorar la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.



¿En qué consiste la ayuda?

La intensidad de la ayuda será la suma de una Ayuda Base y una Ayuda Adicional.

En todos los casos, la intensidad de ayuda final tiene que estar supeditada a los siguientes límites:

- a) 30 %, cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.
- b) 40 %, cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
- c) 50 %, cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.

Desglose de % del coste elegible según tipo de actuación:

Más información sobre las cuantías.



¿Qué gastos o acciones me cubre?

- a) Los honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, del certificado de eficiencia energética previsto.
- b) Los costes de gestión de solicitud de la ayuda.
- c) Los costes de la redacción de los proyectos técnicos relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- d) Los costes de la dirección facultativa de las actuaciones.
- e) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- f) La inversión en equipos y materiales efectuada.
- g) Los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas.
- h) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones.
- i) El informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- j) El informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda, emitido por un organismo de control o entidad de control.
- k) Otras partidas necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación.
- l) Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos productos de construcción que contengan amianto.
- m) Los costes para implantar las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».